



PROTOCOLO DE
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

01 de Julio del 2021

INDICE DE CONTENIDOS

1. ¿Qué es el protocolo de Transparencia? Pag 1 - 4
2. Principios éticos de AMCSXXI Pag 5 - 6
3. Herramientas Pag 6 - 9
4. Procedimientos Pag 9 - 10
5. Compromisos Pag 10 - 11

Asociación
MUJER CANARIA
Siglo XXI



¿QUÉ ES EL PROTOCOLO DE TRASPARENCIA?

El protocolo de transparencia es un documento realizado por la AMCSXXI, tras las medidas adoptadas por la junta de gobierno de la asociación, y de las cuales se obtiene la finalidad de este documento: *detallar las actuaciones y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de transparencia*, y más específicamente:

- Ejercer el derecho de acceso a la información pública recogido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG), integrándolo en nuestro sistema organizativo y publicando el trámite electrónico en la web de la asociación a través del enlace: www.mujiercanariasigloxxi.es/trasporencia
- Elaborar, actualizar, mejorar, publicar y realizar el seguimiento de la información, en materia de transparencia, en la web mencionada.
- Mejorar la claridad de los contenidos publicados para una mayor comprensión por parte de los ciudadanos.
- Poner a disposición de los ciudadanos, organizaciones y empresas, la información en formatos reutilizables, respetando siempre los derechos de protección de datos, de propiedad intelectual o de seguridad.

La transparencia es intrínseca a la democracia como forma de gobierno. **El derecho de los ciudadanos a la información es una demanda social, una obligación ética y de responsabilidad** para quienes gestionan los recursos que pertenecen a la sociedad, un imperativo legal en nuestro país para todos los poderes públicos y, por tanto, **una necesidad prioritaria en nuestro sistema de trabajo como entidad** que presente ser un puente que comunica los recursos sociales con las necesidades de las mujeres y las demandas que estas tienen, siendo útiles, eficientes y transparentes en nuestro cometido.

AMCSXXI a través de su comité de Transparencia, está haciendo un esfuerzo importante para adaptarse a la ley en lo relativo a publicidad activa en materia institucional, organizativa, jurídica y económica. Procuramos avanzar en el uso de herramientas que permitan a la ciudadanía acceder a la publicación activa y renovada de contenidos, permitiendo eso una mayor transparencia en nuestras actuaciones.

Por tanto, este protocolo nace del compromiso del actual equipo de gobierno de AMCSXXI para reforzar la ética pública y la calidad democrática y participativa en el ámbito de la gestión de los recursos, así como para promover la confianza de los ciudadanos en su gestión de los mismos.

Este protocolo, pretende por tanto ser garante de:

1. Transparencia en la entidad y estructura administrativa.
2. Transparencia en las decisiones y actuaciones de relevancia social, jurídica y administrativa.
3. Transparencia en la actuación económica, contable, presupuestaria y patrimonial.
4. Transparencia en materia de programación.
5. Transparencia en la gestión administrativa, convenios de colaboración y actividades subvencionadas.

Por tanto, a la hora de velar por dichos principios, la entidad brinda las herramientas necesarias que permitan publicar y mantener actualizada información relativa a:

1. Organización estructural y estructura administrativa
2. Gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial
3. La Plantilla, relación de puestos de trabajo y régimen retributivo.
4. Contratos y convenio establecidos con otras administraciones
5. Convocatorias y acceso a subvenciones publicas
6. Informes y estudios
7. Planes, programas y memorias de actividades generales.
8. Cualquier materia de interés publico y las informaciones que sean solicitadas con más frecuencia a través de los canales habilitados para ello.

PRINCIPIOS ETICOS DE AMCSXXI


Como principios generales que guían cada una no solo de nuestras actuaciones, sino de nuestros actores y actrices, referidos en este caso a aquellas personas que trabajan, bien de manera retribuida o voluntaria para desarrollar los proyectos, atender las mujeres o cualquier otro trabajo administrativo o de gestión general:

1. Trabajar **con diligencia y transparencia** en la gestión de los proyectos realizados, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, adoptando las decisiones en exclusivo **beneficio del interés social y de la ciudadanía.**
2. Respetar el **principio de imparcialidad y de no discriminación** en su actuación, ajena a todo interés particular. Este principio afectará a la selección de los/as beneficiarios/as de las actuaciones realizadas, no permitiéndose discriminar en función de raza, edad, género o ninguna otra variable que no sea la necesidad y el criterio de selección establecido para cada actuación.
3. Fomentar la **calidad de la prestación** de servicios públicos y **rendir cuentas de las decisiones y actuaciones** propias y de los organismos que dirigen, asumiendo las consecuencias de los errores cometidos, legales o de otro tipo.

4. Mantener una **conducta digna en el desempeño de sus funciones**, y tratar a los ciudadanos, empleados, voluntarios y proveedores con esmerada corrección y paritaria dignidad.
5. Conducirse honradamente, llevando a cabo una **gestión económica-financiera eficiente**, observando el código de conducta y revelando cualquier conflicto de intereses propios o que puedan afectar a otros cargos representativos.

HERRAMIENTAS

Portal de la transparencia



Dentro de la web de la entidad existirá una sección denominada “Transparencia”, donde la institución se compromete a publicar información permanentemente actualizada para rendir cuentas a la sociedad. Su diseño y estructura de contenidos deberá facilitar el acceso, la lectura, comprensión y la reutilización de la información allí recogida, ofreciendo en un mismo espacio la información municipal relativa a la transparencia, los datos abiertos, la participación ciudadana y la colaboración público-privada.

En materia de transparencia, en este portal se deberán publicar de forma estructurada los compromisos de transparencia asumidos por la institución:

- Relaciones con los ciudadanos: Información y atención al ciudadano, redes sociales, opiniones de los beneficiarios de proyectos como aliados (instituciones públicas y otras instituciones financiadoras); calidad en la gestión, cartas de compromisos y sus resultados, informes sobre reclamaciones y sugerencias, subvenciones, convenios, estudios, informes, estadísticas, etc
- Información económica y financiera: anuales, con su aprobación, modificaciones por la asamblea general, control de cuentas (balance, memorias, informes fiscalizadores...).

Formulario de contacto; quejas y sugerencias y reclamaciones.

Se contemplará un formulario de acceso abierto en la web de la entidad, con el que los ciudadanos puedan comunicar qué datos o informaciones desean que sean publicados para mejorar en transparencia, y se incluirá el trámite electrónico de "Acceso al derecho a la información pública" con el que los ciudadanos pueden ejercer su derecho a informarse según lo recogido en la Ley 19/2013 (con respecto a la normativa que debe regular todo lo relativo a este aspecto, ver punto 4.1, Derecho de acceso a la información pública).

Datos abiertos

Se promoverá la reutilización de la información al hacer públicos conjuntos de datos que se comparten con los ciudadanos en diferentes formatos abiertos. Este apartado de la web de la entidad contará con un formulario de sugerencias desde el que cualquier persona o empresa pueda proponer colecciones de datos que puedan incorporarse al conjunto de datos abiertos, así como sugerir un mejor aprovechamiento de los ya existentes o incluso compartir aplicaciones para reutilizar dichos datos. La finalidad de estos conjuntos de datos es que puedan ser consultados y explotados por terceros (ciudadanos, empresas, organizaciones...), que podrán crear productos y servicios de información dotados de un valor añadido:

- Presentando los datos de una forma que facilite su comprensión.
- Evaluando la gestión de gobierno.
- Facilitando el desarrollo de aplicaciones tecnológicas útiles para la sociedad.

Valoración Interna de transparencia; rendición de cuentas ante los socios

De manera trimestral, se realiza una junta de rendición de cuentas con la junta directiva, y si existe asuntos de relevancia para la transparencia de las actuaciones, se convoca una asamblea general de la que forman parte todos los socios; permitiendo que tengan una participación activa en la toma de decisiones en el uso de los recursos y la información.

PROCEDIMIENTO

Recursos Humanos

La asociación buscará y seleccionará a los profesionales, voluntarios y personal más capaces y responsables comprometidos con la organización. Proporcionando la formación adecuada cuando sea necesario. AMCSXXI proporcionará la orientación necesaria al personal nuevo para el desempeño de su labor. El personal será alentado y motivado hacia un nivel profesional óptimo. Las condiciones de trabajo fomentarán el desarrollo y crecimiento personal así como una atmosfera de trabajo agradable conjugando las necesidades de la organización con la conciliación familiar en la medida de lo posible.

AMCSXXI hace público su compromiso de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que

integran nuestra organización respecto a la libertad de asociación, conciencia y expresión, así como a desarrollar políticas de igualdad ofreciendo un trato justo y equitativo a todo el personal de la entidad.

De acuerdo con ese compromiso, AMCSXXI declara que las actitudes de acoso laboral y acoso por razón de sexo representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales. Por lo tanto, AMCSXXI se compromete a tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales, evitando comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.

COMPROMISOS

MUJER CANARIA

COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

Siglo XXI

AMCSXXI tiene entre sus principios y valores la colaboración con otras organizaciones para aunar esfuerzos en la consecución de objetivos comunes relacionados con su misión. En este compromiso AMCSXXI tiene en cuenta los siguientes principios:

- La colaboración sólo se establece con entidades cuyos principios guardan coherencia con la misión de nuestra asociación y sobre la base de valores compartidos en áreas comunes de actuación.
- La relación se realiza sobre la premisa de beneficio mutuo y equitativo para cada organización.

- Las colaboraciones se establecen en un marco de transparencia financiera y en el flujo mutuo de información, ideas, conocimientos y experiencias.
- Los acuerdos y colaboraciones se llevarán a cabo cuando sea beneficiosos para la consecución de los objetivos y no comprometa la independencia y el autogobierno de la asociación.

AMCSXXI mantiene unas líneas de actuación respecto a las asociaciones con las que comparte ámbitos de actuación:

- Evita la competencia con organizaciones coincidentes y la duplicidad de servicios innecesarios.
- Fomenta y promueve siempre que sea posible la asociación entre organizaciones con misiones similares y ámbitos de actuación comunes.
- Apoya iniciativas, campañas y acciones de organizaciones afines cuando se identifiquen con los objetivos y principios de nuestra entidad